



APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 527 e. ■

TEMUCO, 26 MAYO 2009

VISTO: Parte Policial N° 374 del Departamento de Extranjería y Migración de Temuco, de fecha 20.05.2009; y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero **Juan Enrique GARZÓN** C.I. Extranjera N° 14.656.440-2, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Volcán Llaima N° 01581 de Temuco, Titular de Permanencia Definitiva, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al no registrar su cambio de domicilio dentro del plazo legal.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del D.L. N° 1.094 de 1975; y los artículos 106 y 149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

1. **AMONESTASE** por escrito al ciudadano extranjero **Juan Enrique GARZÓN**, de nacionalidad Argentina, por no registrar su cambio de domicilio dentro del plazo legal.

2. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes, y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. Los extranjeros señalados precedentemente dispondrán del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RUBEN GAJARDO PALMA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGPvzh.-

Distribución:

- Investigaciones
- **Depto. Jurídico.**
- DEM
- Gob. Cautín
- Archivo 6750622